



Prohibido Olvidar"

"A 40 años de la Guerra de Malvinas,

1.982-2.022



ORDENANZA N° 63/2022 – C.D.T.

(Ref. Instauración del nombre Los Álamos al pasaje en paralela al ingreso de Cruz del Eje-La Banda).

VISTO:

La Ley Orgánica de los Municipios N° 4466/89, el Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Tilcara y Ord. N° 08/2019.

La nota presentada por los vecinos ante dicho bloque sugiriendo el nombre "LOS ALAMOS". Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 08/2019 establece el procedimiento para designación de calles, avenidas, patio de juego, barrios, puentes, reubicación de monumentos y todo otro espacio público en la Localidad de San Francisco de Tilcara.

Que, el pasaje, se encuentra ubicado en paralela al ingreso de Cruz del Eje de la banda. De la ciudad de Tilcara y no cuenta con designación de nombre oficial.

Que, el Pje comunicaría con las viviendas, huertas y sirve de tránsito a los vecinos que habitan en la zona desde hace más de 20 años.

Que, es necesario avalar el pedido hecho por nota, solicitando se imponga el nombre al pasaje sin apertura ni denominación y dificulta poder recibir correspondencia, notificaciones de distintos entes públicos y privados y servicios básicos como el alumbrado público, luz eléctrica domiciliaria, agua potable y numeración de domicilios.

Que, los vecinos sugieren en nota presentada el nombre de "LOS ALAMOS" en referencia a la gran cantidad de árboles que predominan en el lugar.

Que, el álamo presenta hojas simples con escamas en sus yemas. Sus frutos, similares a una cápsula, pasan de un tono verde a uno amarronado a medida que maduran. Por sus características los álamos suelen utilizarse para ornamentar y aportar sombra en paseos conocidos como alamedas.

Que, se trata de un árbol caducifolio, de hojas anchas y con largos pecíolos. De los laterales de sus hojas brotan sus flores colgantes y de colores blanquecinos y verdes. Cuando llega el otoño, se tiñe de amarillo perdiendo la totalidad de sus hojas que vuelven a renacer con la primavera.

Que, por ello resulta necesario arbitrar los mecanismos que fueren menester a los efectos de la realización y organización de dicho nombramiento.



Prohibido Olvidar"

"A 40 años de la Guerra de Malvinas,

1.982-2.022



Por todo ello:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tilcara, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal N° 4466/89, sanciona la presente ORDENANZA N° 63/2022:

Art.1.- Instaurase el nombre de "LOS ÁLAMOS" al Pasaje ubicado entre el ingreso a la Banda, Cruz del Eje y quintas mano izquierda.

Art.2.- A través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Tilcara, ordénese la limpieza, habilitación, y carteles indicadores de la calle con el nombre de "LOS ALAMOS".

Art.3.- Luego de la promulgación de la presente Ordenanza, Comuníquese a la dirección general de Inmuebles, Registro Civil, Seccional 14 de Policía, EJESA, Agua Potable, GASNOR, Correo local para su conocimiento legal y fines que estimen corresponder, difúndase por las radios locales para conocimiento de la población.

Art. 4.- Regístrese comuníquese a los competentes, distintos organismos competentes, cumplido archívese.

Concejo Deliberante de Tilcara, a los 23 días del mes de noviembre del año 2022.-